



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA CUEVAS TÉLLEZ
APOYO PARA:	IVÁN CAMILO MORA CUEVAS
RADICACIÓN:	2020-00310
PROVIDENCIA:	496
DECISIÓN:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA (6/may./2024)

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado del informe de valoración de apoyos, durante el cual se recibió concepto del Ministerio Público.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite del proceso, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G. del P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte de la solicitante:

- ✓ **DOCUMENTALES:** Se tendrá en cuenta los anexados al escrito de demanda, los cuales se apreciarán oportunamente.

b. Por parte del Defensor Público:

Los documentos aportados con el escrito de demanda.

c. De oficio:

- ✓ **DECLARACIÓN:** Oír en audiencia a:

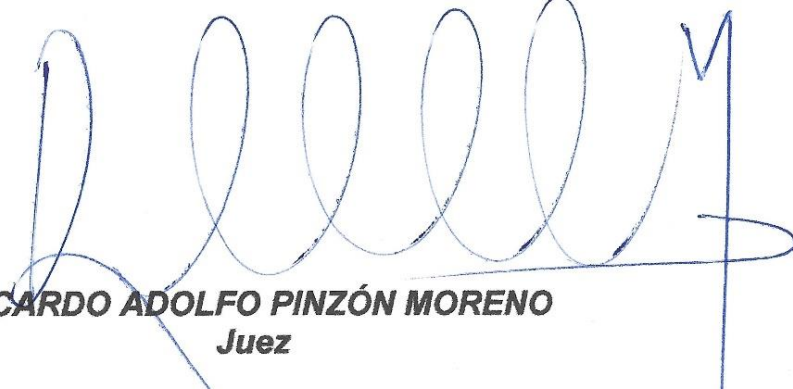
- ÁNGELA MARÍA VÁSQUEZ CUEVAS.
- JOSÉ DIONEL RIAÑO FORERO

SEGUNDO: SEÑALAR el **6 de MAYO de 2024, A PARTIR de las 2:30 P.M.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del C.G. del P., la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,




RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO